Cabildo

En la villa de [illegible] en dos días del mes de março de mil y seiscientos y veinte y cinco años se juntaron a cabildo los señores que aquí irán declarados en el cabildo y ayuntamiento para en él tratar las cosas convenientes al servicio de su magestad y bien de su república, conviene a saber: Diego [illegible], Miguel [illegible] alcaldes, Pedro Hernández Andújar, Juan Martínez, Conto Zamora, Andrés García, Juan Pérez [illegible], Andrés de [illegible], Lorenzo [illegible] regidores, Juan Pérez jurados, los quales juntos en el dicho cabildo trataron las cosas siguientes.

Presentación del título de don García de Quiñones governador

En este ayuntamiento se presentó don García de Quiñones con un título del excelentísimo señor marqués de los Vélez en que lo nombra por su governador de las haciendas de alumbres que en esta villa tiene y por su teniente de adelantado y capitán general en esta villa y su término y jurisdicción, según que del dicho título consta, que su tenor es este:

Don Luis Fajardo de Requesens y Zúñiga, marqués de los Vélez, de Molina y Martorell, señor de las baronías de Molins de Rey y Castellví, [illegible] del principado de Cataluña, adelantado mayor y capitán general del reino de Murcia, marquesado de Villena, arcedianato de Alcaraz, campo de Montiel, sierra de Segura y sus partidos etc.

Por quanto por muerte de Pedro [illegible] de Aguilera mi teniente de adelantado y governador de mis haciendas de alumbres de la villa de Mazarrón conviene nombrar persona que acuda a las faciones y servicio en esa tierra [illegible] de la mar en la costa de ese reino de Murcia y [illegible] que los moros [illegible] con sus [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] y la boca de [illegible] y de [illegible] y [illegible] [illegible] de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena [illegible] por mi menoridad [illegible] [illegible] de su magestad el [illegible]